

200-06

RESOLUCION Nro. 0 1 7 5

Fecha: 0 7 SEP 2020

Por medio de la cual se modifica y reemplaza la Resolución Interna Número 0035 del 17 de diciembre de 2019 por la cual se asignan responsabilidades para la Gestión Integral de Residuos en la sede Principal y en las Áreas Operativas de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca en cumplimiento de la Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 780 de 2016.

El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 0348 de 2000 y Decreto 1798 de 2017, de la Gobernación del Valle del Cauca, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ley Novena de 1979 determino que "Quienes produzcan basuras con características especiales en los términos que señale el Ministerio de Salud serán responsables de su recolección, transporte y disposición final."

Que el Ministerio de Salud en concordancia con el Ministerio del Medio Ambiente emitieron la Resolución 1164 de 2002 "por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Decreto 780 de 2016 por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades estableciendo un régimen de transición mientras se expide el nuevo Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades" por lo cual, sigue vigente la Resolución 1164 de 2002.

Que en cumplimiento de la Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 780 de 2016 se requiere asignar responsabilidades para la Gestión Integral de Residuos en la Sede Principal y en las Áreas Operativas de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULOS PRIMERO. En cada punto de generación de residuos peligrosos y no peligrosos de la sede principal y en las Áreas Operativas serán responsables de su gestión integral:

- a) El profesional Universitario responsables del proceso de Seguridad Química y Protección Radiológica
- b) El profesional Universitario responsable del proceso de Alimentos y Bebidas
- c) El profesional Universitario responsable del proceso de Zoonosis
- d) El profesional Universitario responsable del proceso de Enfermedades Transmitidas por Vectores.
- e) El profesional Universitario responsable del proceso de Medicamentos y dispositivos Médicos.

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57 (2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 57 (2) 620 6875

- f) El profesional Universitario responsable del proceso de Agua para Consumo Humano.
- g) El profesional Universitario responsable del proceso de Protección y Vigilancia En Salud Ambiental.

Así mismo los residuos generados por los procesos de apoyo en las áreas administrativas de la UESVALLE con características peligrosas los cuales serán responsables de la gestión, los funcionarios a cargo del proceso de recursos físicos de la UESVALLE para informar acerca de la categoría del residuo generado al gestor interno para que se dé el manejo adecuado al residuo peligroso así identificado.

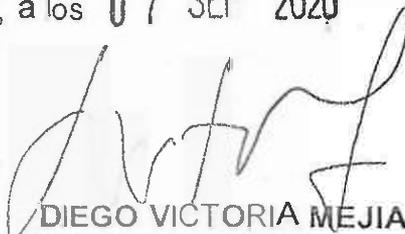
ARTICULO SEGUNDO. Se asignan los siguientes responsables en lo relacionado con la gestión, diligenciamiento del formato de registro diario de generación de residuos peligrosos y no peligrosos RH1, pesaje diario de los residuos y entrega al Gestor externo:

OFICINA	CARGO
Sede Principal	Auxiliar Servicios Generales
ARO Norte Cartago	Técnico Operativo
ARO Centro Tuluá	Secretaría
ARO Sur Cali	Auxiliar Servicios Generales
Archivo Central Yumbo	Auxiliar Servicios Generales

ARTICULO TERCERO- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga la Resolución interna número 0035 del 17 de diciembre de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 07 SEP 2020


DIEGO VICTORIA MEJIA
Director General

Proyecto: Libardo Jair Osorio Tovar
Revisó: Fernando Girón Vanderhuk / Marisol Álvarez

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57(2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 57(2) 214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 57 (2) 224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 57(2) 620 6875